RESOLUCIÓN Nro. 320
(27 de octubre de 2023)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO REALIZADO A TRAVÈS DE SELECCIÓN ABREVIADA NRO SAMC009-2023"

El alcalde Municipal de Gómez Plata (Antioquia) en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y

Considerando:

Que el Municipio de Gómez Plata publicó el 09 de octubre de 2023 en el SECOP II, https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5075749&isFromPublicArea=True&isModal=False los documentos relacionados con el proceso SAMC009-2023, que tiene por objeto **"ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN EN LA ZONA URBANA E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA CCTV PARA LA SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA EN EL CORREGIMIENTO EL SALTO DEL MUNICIPIO GÓMEZ PLATA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA"** y que consistieron en lo siguiente:

(i) el aviso de convocatoria pública;

(ii) el estudio de mercado;

(iii) los estudios previos;

(iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices

Que la Alcaldía Municipal expidió la Resolución No. 308 del 17 de octubre que ordenó la apertura del proceso de selección abreviada para la escogencia de contratista en el proceso SAMC009-2023 referido en precedencia.

Que el día 23 de octubre de 2023, la Alcaldía Municipal de Gómez Plata recibió Ofertas de:

LISTA DE OFERTAS

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada
MUNICIPIO GOMEZ PLATA- CCTV	SEAN ELECTRONICA LIMITADA	Oferta en evaluación	23/10/2023 11:10 AM
PROPUESTA ECONOMICA SAMC009-2023	SW sistemas SAS	Oferta en evaluación	23/10/2023 9:32 AM

Que, en el término previsto para evaluar las Ofertas, el municipio de Gómez Plata verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes por parte de los Proponentes y el cumplimiento de los requisitos de la Oferta previstos en el pliego de condiciones y en sus anexos.

Que el día 27 de octubre de 2023 el Municipio de Gómez Plata publicó en el SECOP II el informe de evaluación de las Ofertas que arrojó el siguiente resultado:

PROPONENTES HABILITADOS EN EL INFORME PROVISIONAL:
SW SISTEMAS S.A.S

PROPONENTES CON OBSERVACIONES A DOCUMENTOS HABILITANTES:
SEAN ELECTRONICA LIMITADA

OBJECIONES FORMULADAS A LA EVALUACIÓN INICIAL:
El término fijado en cronograma para que se presentaran objeciones u observaciones a la evaluación preliminar transcurrió conforme al cronograma del proceso y durante el mismo nko se recibieron observaciones de parte de ningún interesado.

SUBSANACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
Dentro del término habilitado para ello conforme al cronograma del proceso, el único proponente que recibió observaciones SEAN ELECTRÓNICA LIMITADA, **NO PRESENTÓ SUBSANACIÓN ni se pronunció en relación con las observaciones de NO CUMPLE que fueron deducidas respecto de su propuesta.**

En conclusión, el informe definitivo para la evaluación de criterios puntuables es el siguiente:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS
La evaluación definitiva para el único proponente habilitado **SW SISTEMAS S.A.S**, es la siguiente:

1. **Evaluación económica:**

Examen del documento de la oferta conforme a los requerimientos del pliego:

Proponente:	Documento exigido	observación
SW SISTEMAS	Oferta económica debidamente suscrita y diligenciando la información requerida en el formato indicado.	Aporta el documento en las condiciones exigidas en el pliego
	Contiene la descripción del IVA de conformidad con el régimen tributario del proponente	La oferta económica presenta el valor especificado considerando el IVA aplicable.
	La oferta económica debe corresponder a números enteros consecutivos	La oferta presentada no contiene sub- número ni decimales.
	Eventual Ajuste aritmético autorizado en el pliego	Revisados los guarismos de la propuesta, no se encuentran errores aritméticos en las operaciones incluidas. El valor corresponde a la sumatoria de los subtotales, incluye el IVA que corresponde al 19%
	Valor de la propuesta: **$ 231.528.055** (Iva incluido)	
	Valor del Presupuesto Oficial: $ 235.000.000	

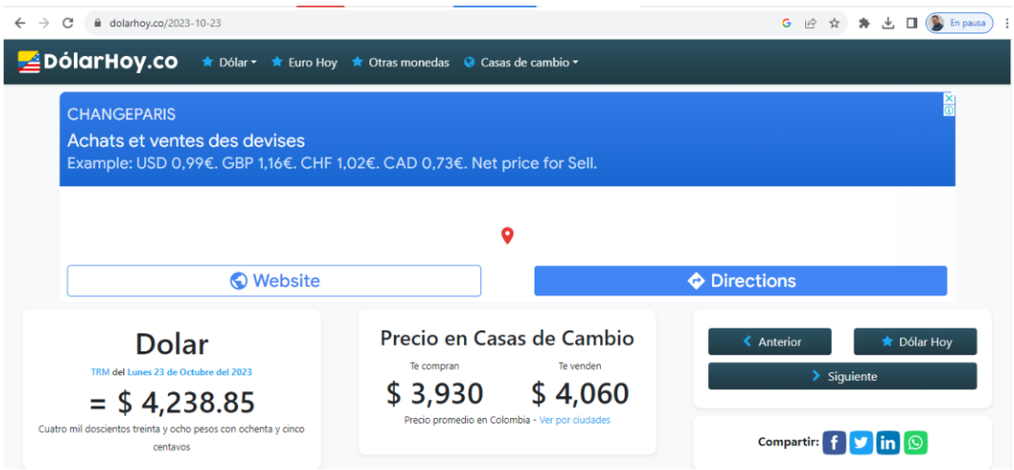
Determinación del criterio de evaluación del precio.

De conformidad con el pliego: "*Con el fin de dar transparencia al proceso y evitar acuerdos restrictivos de la competencia, se realizará la escogencia de la fórmula a través de la TRM del día hábil anterior a la fecha del informe de evaluación, razón por la cual la determinación de la fórmula se realizará tomando los primeros dos (2) dígitos decimales de la TRM del día hábil anterior a la fecha prevista a la publicación del informe de evaluación señalada en los pliegos de condiciones definitivo*

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Rango (inclusive)	Número	Método
De 00 a 24	1	Media aritmética
De 25 a 49	2	Media aritmética alta
De 50 a 74	3	Media geométrica con presupuesto oficial
De 75 a 99	4	Menor valor

El día hábil anterior a la publicación de la evaluación, esto es el 24 de octubre, según el cronograma vigente, es el 23 del mismo mes. Para ese día, el valor oficial de la TRM fue: **US4.328.85**



Por tanto, siendo ,85 el valor de los dos dígitos decimales, el criterio evaluador aplicable se encuentra en el rango de 75 a 99 y por ello, el método es el **número 4 "Menor Valor".**

La evaluación según este método arroja el siguiente resultado:

Fórmula:

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método, se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \left[\frac{[\textit{Incluir el valor del máximo puntaje}] \times (V_{MIN})}{V_i} \right.$$

Donde,
$VMIN$=Menor valor de las Ofertas válidas.
Vi = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i i = Número de oferta.

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

I = 1 (SW Sistemas S.A.S)
VMIN: $ $ 231.528.055
Vi: $ 231.528.055
Puntaje máximo: 600

$$I = \frac{600 \times 231.528.055}{231.528.055} = 600$$

Puntaje objeto por SW SISTEMAS S.A.S (1) = 600

2. **Factor de calidad:**

Este criterio se evalúa, así:

El Municipio asignará un puntaje de **DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO (295) PUNTOS**, de acuerdo con el criterio de aporte de garantía adicional de los equipos:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 100% de los equipos ofertados	295 PUNTOS
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 80% de los equipos ofertados	100 PUNTOS

El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para más del 50% de los equipos ofertados	50 PUNTOS

El proponente habilitado SW SISTEMAS S.A.S presentó el siguiente documento:

Formato 4. Ofrecimiento de Garantía adicional para los equipos.
Indica que los equipos respecto de los cuales ofrece garantía adicional son los siguientes:

A la minuta del contrato se incorporará la siguiente cláusula:
CLAUSULA DE GARANTÍA ADICIONAL. El contratista aportará como garantía adicional para los equipos ofertados la siguiente:

Equipos cubiertos	Porcentaje de cobertura
• MONITOR INDUSTRIAL 24/7 (Cantidad 1) • PC MONITOREO (Cantidad 1) • DOMO LENTE FIJO (Cantidad 2) • DOMO MINI PTZ (Cantidad 4) • DOMO PTZ (Cantidad 5) • DOMO LENTE FIJO (Cantidad 5) • Alarma Comunitaria que permite accionar una sirena de alta potencia, mediante el teléfono celular (Cantidad 2) • XVR 8 Canales (Cantidad 2) • UPS/REGULADOR + PUESTA A TIERRA (Cantidad 1)	100%

Esta oferta corresponde a la totalidad de los equipos que deben ser suministrados en la ejecución del contrato, por tanto, el oferente **SW SISTEMAS S.A.S.** obtiene como evaluación de este factor, la siguiente:

CRITERIO DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
El proponente que oferte mediante carta de compromiso una garantía adicional de un (1) año para el 100% de los equipos ofertados	**295 PUNTOS**

3. **Incentivo a la industria nacional (máximo 100 puntos)**

Este factor se evalúa considerando lo siguiente:

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	100
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	80

Una vez realizado el análisis del sector del presente proceso, se evidencia que, de los bienes relevantes requeridos para la ejecución del mismo no existe oferta nacional, toda vez que no se encuentran en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, **por lo tanto, el Municipio otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional, que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003 a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el 40% del personal requerido para el cumplimiento del contrato**

Revisada la propuesta del único proponente habilitado, no se encuentra documentación que realice o soporte el ofrecimiento, por tanto, por este criterio **SW SISTEMAS S.A.S**. obtiene **CERO (0) puntos**

4. **Emprendimiento y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas (3 puntos)**

Este criterio se evalúa atendiendo a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, en virtud del cual se otorgará un puntaje adicional de 0,3 % **(3 PUNTOS)** del valor total de los puntos establecidos en el pliego al oferente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2 .2.1.2.4.2.14 del decreto 1860 de 2021. Para ello, el proponente debe diligenciar el Formato - Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres y aportar la documentación requerida.

Revisada la documentación aportada por el proponente, no se encuentra ninguno que solicite el reconocimiento y que soporte este criterio de evaluación, por lo tanto, **SW SISTEMAS S.A.S**. **obtiene cero (0) puntos.**

5. **Incentivo en favor de personas con discapacidad (2 Puntos)**

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

La evaluación de este criterio se supedita a que el oferente documente lo siguiente:

a) Certificación del número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección, expedido por la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda.
b) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección

Verificados los documentos de la oferta, el proponente habilitado no presenta documentación referida a la solicitud de reconocimiento y sustentación de este factor de evaluación, por tanto, **SW SISTEMAS S.A.S**, **obtiene cero (0) puntos**:

En Conclusión, evaluados los factores puntuables en el presente proceso, el único oferente habilitado obtiene el siguiente puntaje:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
Propuesta Económica	600 Puntos
Factor de Calidad	295 Puntos
Apoyo a la Industria Nacional	0 Puntos
Incentivo Personal en Condición de discapacidad	0 Puntos
Emprendimientos y Empresas de Mujeres	0 Puntos
TOTAL	**895 PUNTOS**

RECHAZO DE LA PROPUESTA:

Como consecuencia del silencio guardado por el proponente **SEAN ELECTRONICA LIMITADA** dentro del término habilitado en el cronograma del proceso para subsanar los requisitos habilitantes que se dedujeron en el informe provisional, **su propuesta es RECHAZADA** conforme a las causales previstas en el pliego de condiciones de participación del presente proceso.

ELEGIBILIDAD

De conformidad con esta evaluación el orden de elegibilidad de los proponentes habilitados es el siguiente:

ORDEN ELEGIBILIDAD	NOMBRE DEL PROPONENTE	PUNTOS
1	SW SISTEMAS S.A.S	**895**

Que, dentro del término establecido por la entidad para presentar observaciones al informe de evaluación, no se recibió ninguna al proceso de referencia

Que, cumplidos los requisitos legales, reglamentarios y los señalados en los pliegos de condiciones, la alcaldía municipal de Gómez Plata procede a la adjudicación de la selección abreviada SAMC009-2023.

Resuelve:

Artículo 1. Adjudicar el contrato de suministro resultante de la selección abreviada **SAMC009-2023** al proponente: **SW SISTEMAS S.A.S** NIT **900.974.849-1** por un valor de **DOSCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CINCUENTA Y CINCO PESOS ($ 231.528.055)**

Artículo 2. Señalar que contra el artículo 1 del presente acto administrativo no proceden recursos, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

Artículo 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Gómez Plata (Ant.) a los VEINTISIETE (27) DIAS del mes de OCTUBRE de dos mil veintitrés (2023)

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ADRIAN PEREZ ATEHORTUA
Alcalde Municipal

FUNCIONARIO	NOMBRES	FIRMA
Proyectó:	CLAUDIA PATRICIA CARVAJAL –contratación	
Revisó:	CARLOS CALLE POSADA, , asesor en contratación.	
Los firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.		